

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO CARRALERÍN Y MEJORA CONEXIÓN E ILUMINACIÓN EN EL CIRCUITO DE LOS ARCOS (NAVARRA).

Nº EXPEDIENTE: 2024/02

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: : ☐ SÍ ☒ NO

ANTECEDENTES

El Circuito de Velocidad de Los Arcos fue ordenado mediante un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS), aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22/10/2007, que incluyó, además de la dotación deportiva propiamente dicha del Circuito de Velocidad, una zona de uso polivalente, zonas verdes públicas y viales públicos. Este PSIS fue modificado en 2009.

En cumplimiento del sistema de actuación contemplado en el PSIS, y para su desarrollo, se constituyó la Junta de Compensación del Área de Reparto del “Suelo Urbanizable del PSIS Circuito Permanente de Velocidad de Los Arcos”, cuyos estatutos se aprobaron el 19/11/2007.

En fecha 24/12/2008 se aprobaron definitivamente los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación del PSIS. En junio de 2009 se aprobó una modificación de ambos proyectos.

Tanto las obras de la primera fase de la urbanización pública del PSIS, como las obras interiores del Circuito de Velocidad, fueron ejecutadas. No obstante, el Servicio de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, en informe de fecha 05/06/2023, ha requerido la reparación y adecuación del camino de Carralerín, ámbito perteneciente a la primera fase de urbanización.

La empresa pública NAVARRA IMPULSA CULTURA DEPORTE Y OCIO (NICDO), como propietaria del Circuito de Velocidad, y propietaria mayoritaria del ámbito del PSIS, ha encargado a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.U. (NASUVINSA) para la culminación del desarrollo del Circuito, entre otros trabajos, la finalización de las obras de urbanización de la Fase 1 y obtención de la recepción de estas obras.

NASUVINSA es una empresa de capital cien por cien del Gobierno de Navarra, que tiene como objeto social, entre otras funciones, la realización de actividades ligadas a la gestión, desarrollo, promoción y ejecución en materia de suelo, urbanismo, y edificación, y la colaboración con otras entidades para la gestión y desarrollo de suelos, y del patrimonio público. Así, la especialidad profesional de la empresa pública NASUVINSA en la elaboración y gestión de instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como en la actividad urbanizadora, la capacita para realizar los trabajos solicitados por NICDO.

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento Industrial.
Sección de mantenimiento y CTP.
Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras de repavimentación del camino Carralerín y mejora conexión e iluminación de su intersección con la NA-1110 PK54+450, en el Circuito de los Arcos (Navarra), conforme al proyecto redactado por EUNATE, Compañía de Ingeniería, S.L., con fecha de diciembre de 2023.

Lo trabajos incluyen:

- La rehabilitación en unos 740 ml. del firme de aglomerado asfáltico del Camino de Carralerín, de unos 5-6m de anchura (4.000 m2).
- La adecuación de la intersección en "T" de dicho camino con la NA-1110 para habilitar únicamente los giros directos.
- La realización de la acometida de alumbrado e implantación de iluminación en dicha intersección.
- Reposición e implantación de la señalización horizontal y vertical tanto en el tramo general del camino Carralerín como en el entorno de la intersección de la NA-1110 en base al nuevo diseño de esta.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego de condiciones reguladoras de obras y sus documentos anexos como las Prescripciones Técnicas y el Proyecto de Ejecución.

La documentación técnica en formato digital (firmada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Una parte de esa documentación estará editable para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- Descripción de cada lote:
- Limitación a la participación: No procede
- Limitación a la adjudicación: No procede
- Justificación de la no división en lotes:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3- CPV

- Código CPV y descripción CPV:

45220000-5: Obras de ingeniería y trabajos de construcción

- **CPV complementarios:**

45233142-6: Trabajos de reparación de carreteras.

45233223-8: Trabajos de repavimentación de calzadas.

45233125-1: Trabajos de construcción de intersecciones de carreteras.

45316000-5: Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☐
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☒

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 228.915,42.-€
- IVA (21%): 48.072,24.-€
- Total (en número): 276.987,66.-€

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA):
DOSCIENTOS SETENTA Y SEIL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS

La correspondiente facturación se adecuará si opera la Inversión de Sujeto Pasivo conforme al art. 84. Uno. 2º. f de la Ley 37/1992 de IVA.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación: %

Nombre de programa:

Nombre proyecto:

Nº Grant Agreement:

Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

30 días fecha de la expedición de la certificación por parte de NASUVINSA.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFC, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación)

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

Año 2024: 276.987,66.-€

2. Duración total

El plazo de ejecución del contrato será el plazo ofertado, el cual en ningún caso podrá superar el plazo máximo establecido de 78 días naturales ni ser inferior al plazo mínimo de 45 días naturales.

El plazo de obra se iniciará el día siguiente de la firma del Acta de Replanteo hasta la fecha de firma del ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, suscrita por la Dirección Facultativa, el contratista y NASUVINSA.

3. Plazos parciales

☐ SÍ ☒ NO

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Obras susceptibles de recepción parcial

☐ SÍ ☒ NO

6. Lugar ejecución del contrato

Ubicación de las obras en el ámbito de la actuación correspondiente a un tramo del denominado Camino de Carralerín, antiguo camino local que ya contaba con un Paso Superior sobre la A-12 en su PK57+400 así como el cruce a nivel con la NA-1110 en su PK35+440.

F. VALOR ESTIMADO

- Valor estimado: 251.806,96.-€

G. GARANTIA

- Garantía definitiva: ☒ SÍ ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación
- Formas de garantía:
 - o En metálico
 - o Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
 - o Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - o Mediante retención en el precio ☐ SÍ ☒ NO
 - o Mediante una combinación de las anteriores ☐ SÍ ☒ NO
- Plazo de garantía definitiva: 1 año a contar desde la firma del Acta de recepción de la obra o el establecido en la oferta adjudicataria. Finalizado el plazo de garantía definitiva se procederá a la devolución de la garantía.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2020, 2021 y 2022.

Los umbrales mínimos exigidos son:

- o Cifra de negocios (volumen ingresos) superior al 50% precio de licitación sin IVA en cada año.
- o Un patrimonio neto, al menos, en el año 2022 (*) positivo.
(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Principales obras realizadas

La persona licitadora deberá haber ejecutado y finalizado durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de febrero de 2024) al menos una obra de similares características al objeto de la presente licitación (pavimentación y urbanización de viales) con un presupuesto de contrata de importe igual o superior a 165.000.-€ (IVA excluido)

No se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras.

Para acreditar este requisito la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar un certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa, que incluya la liquidación final de la obra y donde conste:

- Objeto o alcance de la obra
- Fecha y lugar de ejecución
- Importe económico.
- Que se llevaron a buen término

En el caso en el que la entidad a la que se haya prestado el trabajo sea NASUVINSA, la persona licitadora expedirá un certificado con la información previamente indicada.

2. Gestión de Residuos (RCDs)

Declaración responsable de hallarse inscrita la empresa o de obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Constructores Poseedores de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

3. Equipo humano técnico mínimo designado para la ejecución del contrato

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, poner a disposición un **equipo responsable** de la ejecución del contrato formado por, al menos **3 perfiles**, con las siguientes características:

- a) Un/a Jefe/a de Obra:
 - Formación: Titulación universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o ingeniería.
 - Experiencia profesional demostrable como jefe/a de obra en obras de urbanización en el periodo de los 5 años (inmediatamente anteriores a la fecha de 1 de febrero de 2024).
- b) Un/a encargado/a de Obra:
 - Formación: No se exige
 - Experiencia profesional demostrable como encargado/a de obra en obras de construcción/urbanización en el periodo de los 5 años (inmediatamente anteriores a la fecha de 1 de febrero de 2024).
- c) Un/a Topógrafo/a:
 - Formación: Titulación universitaria en la rama de conocimiento de la topografía

- Experiencia profesional demostrable como topógrafo en obras de construcción/urbanización, mínima de 3 años (inmediatamente anteriores a la fecha de 1 de febrero de 2024).

Una misma persona puede asumir los perfiles técnicos a) y c) ó b) y c), debiendo estar formado el equipo, como mínimo, por 2 personas.

Para acreditar este requerimiento la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa con la composición del equipo responsable para la ejecución de los trabajos, designando la persona que se va a adscribir como Jefe/a de Obra, como Encargado/a de obra y como Topógrafo/a.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo. El curriculum vitae deberá estar firmado por las personas propuestas.
- Copia del título académico del Jefe/a de obra y del Topógrafo/a.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA.

DOCUMENTACION GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras para la contratación de Obras.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

- B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.
- B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre único la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá

exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá el **Anexo II denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas”** que contendrá exclusivamente la siguiente información:

1. OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta **no podrá superar el “precio máximo de licitación”** y en ella no está incluido el IVA.

Cuando la oferta económica sea inferior al precio máximo de licitación, se aplicará el porcentaje de baja económica realizado en la oferta de forma lineal en todas las partidas del presupuesto del proyecto.

Cuando la oferta económica sea igual al precio máximo de licitación, el precio de las partidas del presupuesto del proyecto serán las indicadas en el mismo.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE OBRA DETALLADO

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

Presentará oferta del plazo de ejecución de las obras que en ningún caso debe superar el plazo máximo ni ser inferior al mínimo indicado en el apartado E.2.

2.2 PLAN DE OBRA

Asimismo, la persona licitadora debe aportar la planificación detallada que incluya todo el proceso constructivo con indicación de la siguiente información:

1. Valoración económica semanal y acumulada
2. Camino crítico: ruta continua de trabajo crítica que marca la duración de las obras. El camino crítico deberá señalarse en el diagrama de manera diferenciada junto con las prioridades e interdependencias del mismo

El plazo total del PLAN DE OBRA que se presente atenderá a un Diagrama de Gantt, “Programa Maestro” o similar y corresponderá con el plazo de ejecución que se oferta por la persona licitadora.

El PLAN DE OBRA se desarrollará aproximadamente en 1 página A3.

El PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN y el PLAN DE OBRA tienen la naturaleza de obligación contractual esencial. Su incumplimiento es causa de resolución contractual.

3. INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

Compromiso de ampliación del plazo de garantía respecto al plazo mínimo establecido de 1 año.

El aumento propuesto deberá expresarse necesariamente en años naturales enteros, no tomándose en consideración las fracciones de anualidades y serán contados a partir de la firma del Acta de recepción del edificio.

4. CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

Presentará el compromiso de dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género, que esté o haya finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: D. Carlos Chocarro San Martín, Director del Departamento Industrial de NASUVINSA. (Suplente: D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA)

Vocales:

- D. Jorge Odériz Ezcurra, Responsable de la Sección de mantenimiento del Departamento Industrial de NASUVINSA (Suplente: D. David Chocarro Zubiri, Responsable de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de NASUVINSA)
- D. Pablo Aguinaco Culebras, Técnico de la Sección de mantenimiento del Departamento Industrial de NASUVINSA (Suplente: Dña. Virginia Hernandez Balda, técnica del Área de Industria de NASUVINSA).
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA. Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Responsable del Área de Análisis y Control de proyectos.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Compras y Ventas de NASUVINSA. Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 100 puntos):

1- OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 60 PUNTOS)

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_{max} 60
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 5 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 20%
si $B_{máx}$ es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

2- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLANNING (MÁX. 20 PUNTOS)

2.1. Plazo de ejecución (máx. 10 puntos):

El plazo máximo y el plazo mínimo permitidos serán los indicado en el apartado E.2. Por ello:

- Se otorgarán 10 puntos a la persona licitadora que oferte el menor plazo de ejecución entre todas las ofertas presentadas.
- Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten mejora respecto del plazo máximo establecido.
- Se excluirán las ofertas que presenten un plazo que supere plazo máximo establecido o reduzcan el plazo por debajo del plazo mínimo.
- Para el resto de los casos se atribuirán los puntos a cada oferta mediante la siguiente fórmula:

$$V_{ai} = 10 \times \frac{P_{máx} - P_i}{P_{máx} - P_{min}}$$

dónde:

- V_{ai} : valoración correspondiente a la oferta i
- P_i : plazo correspondiente a la oferta i
- P_{min} : plazo mínimo ofertado de entre las ofertas presentadas
- $P_{máx}$: Es el plazo máximo permitido

2.2 Plan de obra detallado (máx. 10 puntos)

Se valorará que el PLAN DE OBRA de tiempos incluya todo el proceso constructivo con indicación de la siguiente información:

1. Valoración económica mensual y acumulada (5 puntos).
2. Estudio del Camino crítico (5 puntos).

En el caso en el que no coincida el plazo de ejecución ofertado del criterio 2.1 con el el plazo indicado en el PLAN DE OBRA se valorará el presente criterio 2.2 con 0 puntos.

3- INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Se valorará el incremento del plazo de garantía de 1 año indicado en el apartado G de la siguiente manera:

- Se valorará con 5 puntos, 1 año de incremento.
- Se valorará con 10 puntos, 2 años de incremento.

4- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Con el objetivo de facilitar la inserción sociolaboral de personas con dificultades de inserción laboral, se valorará la oferta que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptora de renta garantizada, víctima de violencia de género, que esté o haya finalizado un itinerario de inserción en empresas de inserción o desempleadas de larga duración.

Se otorgarán 10 puntos si se dedica una persona a la ejecución del contrato con dificultades de inserción sociolaboral.

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa a dedicar este personal.

Sólo la persona contratista, deberá acreditar ante NASUVINSA el cumplimiento de este criterio al inicio de los trabajos que vaya a ejecutar dicha persona, a través de la presentación de:

- el contrato de trabajo
- documentación que acredite la dificultad que afecta a la persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.)
- Declaración responsable del contratista de los trabajos que va desempeñar en la obra la persona contratada.

Asimismo, en cada certificación mensual (que corresponda) el contratista deberá entregar junto con la certificación correspondiente, documentación acreditativa de la vigencia de dicho contrato que ha tomado parte la persona contratada, así como la indicación de los trabajos desempeñados.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado que pudiera estar anteriormente en la empresa como la contratación de estas personas a través de Centros Especiales de Empleo Sin Ánimo de Lucro, Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción.

El contrato de la persona ofertada debe ser al menos por el 25% del plazo ofertado y se le aplicará las condiciones que establezca el convenio de la construcción.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatoras.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☐ SÍ ☒ NO

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Fomento de los procedimientos respetuosos con el medio ambiente. Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia de la obra deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

CONDICION SOCIAL. El cumplimiento del compromiso del criterio social.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas

condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☒ SÍ ☐ NO

Se consideran Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El incumplimiento del plazo.

Las penalidades relativas a las Faltas muy graves indicadas son:

- El 20% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El 10% del precio de adjudicación del contrato para el incumplimiento del plazo.

Asimismo, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, del plazo total y del plan de obra, conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de la penalidad correspondiente.

P. SEGUROS A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- Responsabilidad civil general y/o explotación
- Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- Defensa y fianzas
- Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Responsabilidad civil Post-trabajos.

Límites y sublímites:

- Límite mínimo para todas las coberturas indicadas **900.000.-€/ siniestro o 900.000.-€/ siniestro y 1.800.000.-€/ anualidad.** (El límite será por siniestro para todas las garantías, excepto para la RC Post-trabajos, que debe ser por siniestro y año)
- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo: **450.000.-€**

Q. SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: ☒ SÍ ☐ NO

- Pagos directos a los subcontratistas: ☐ SÍ ☒ NO

R. SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SÍ ☐ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO